

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

|                               |                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|
| Denominación del Título       | Máster Universitario en Biología Molecular y Celular |
| Universidad solicitante       | Universidad de Zaragoza                              |
| Universidad/es participante/s |                                                      |
| Centro/s                      | Facultad de Ciencias                                 |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

## MOTIVACIÓN

El título se modifica con el objetivo de adaptarlo al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicha adaptación conlleva tanto la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Bioquímica y biotecnología”, como la adaptación de la memoria verificada al nuevo formato de memoria del anexo II del R.D. 822/2021.

En concreto se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias). Se incluye la implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación y la posibilidad de cursar una asignatura optativa de 6 ECTS de otro título de grado.

En cuanto al plan de estudios, con los cambios establecidos en la memoria se pretende asentar contenidos que debe conocer todo el estudiantado (bloque obligatorio); eliminar la repetición de contenidos respecto al Grado en Biotecnología, reduciendo los créditos de las antiguas asignaturas optativas a la mitad, pudiendo elegir optativas con contenidos que no han visto previamente; también se ha ajustado la organización temporal, consiguiendo así una evolución secuencial en la incorporación de conocimientos. El perfil del egresado se enfoca en la incorporación a la vida laboral.

El resto de cambios incluidos en la propuesta de Modificación del Título Oficial no afectan a su naturaleza y objetivos, aunque se proponen algunos aspectos objetos de especial seguimiento y recomendaciones.

#### ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Se señalan los siguientes aspectos que deberán ser **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por la ACPUA:

#### 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

Además, se propone la siguiente **recomendación**:

#### 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

##### 4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Se recomienda, en futuras modificaciones de la memoria modificar la alusión a “Trabajos docentes y otras actividades formativas” por “Trabajos y otras actividades formativas”.

Se han evaluado favorablemente todos los aspectos señalados en el formulario de modificación que son los siguientes:

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

| APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN                                                         | MODIFICACIÓN REALIZADA                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos                 | Se adscribe al ámbito de conocimiento: Bioquímica y biotecnología                                                                                                                                            |
| 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas                      | Se actualiza                                                                                                                                                                                                 |
| 1.10 - Justificación del interés del título                                                    | Se actualiza                                                                                                                                                                                                 |
| 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente | Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021                                                                                                                                                       |
| 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas                                | Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021                                                                                                                                                       |
| 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje                                          | Se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias), incorporando las Competencias Transversales de Unizar (Sello 5+1) |
| 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión                                             | Se actualiza                                                                                                                                                                                                 |
| 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida                                        | Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021                                                                                                                                                       |
| 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos                                  | Se actualiza                                                                                                                                                                                                 |

| APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN                              | MODIFICACIÓN REALIZADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas                           | El Máster Universitario en Biotecnología Molecular y Celular consta de 60 créditos a superar para la obtención de la titulación, de los cuales 18 ECTS son obligatorios, 12 ECTS son optativos y 30 ECTS corresponden al TFM. Está organizado en tres módulos y siete materias. El estudiantado puede elegir entre asignaturas de 3 ECTS asociadas a las dos materias optativas "Técnicas y Procedimientos Avanzados" y "Biología Molecular y Celular Aplicada", además de la materia "Interdisciplinar" |
| 4.2 - Actividades y metodologías docentes                           | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4.3 - Sistemas de evaluación                                        | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia                     | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7.1 - Cronograma de implantación                                    | Se implanta la modificación sustancial para el curso 2025-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad                     | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 8.2 - Información pública                                           | Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8.3 - Anexos                                                        | Se adjunta la modificación de la memoria de verificación en formato UNIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9.2 - Representante legal                                           | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9.1 - Responsable del título                                        | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 9.3 - Solicitante                                                   | Se actualiza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11 - Informe del SIGC                                               | Se adjunta informe del SIGC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

*De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.*

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES